



GACETA DE MADRID.

AÑO CCXXI.—Núm. 196.

SÁBADO 15 DE JULIO DE 1882.

Tomo III.—Pág. 163.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha 12 del actual al Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«De orden de S. M. el REY (Q. D. G.) tengo la alta satisfacción de poner en conocimiento de V. E. que, según declaración facultativa formulada en virtud del exámen atento de la importante salud de S. M. la REINA durante los cuatro últimos meses, S. M. se halla dentro del quinto mes de su embarazo.»

Y con tan fausto motivo, ha tenido á bien mandar S. M. el REY que la Corte vista de gala durante tres días consecutivos, empezando desde hoy sábado 15 del corriente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En Real orden de esta fecha, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, ha resuelto S. M. escribir sus Reales cartas de costumbre á todos los Prelados de la Monarquía, avisándoles haber entrado S. M. la REINA en el quinto mes de su embarazo, á fin de que concurren á tributar á Dios las más rendidas gracias por este beneficio, celebrándose en todas las Iglesias dependientes de su jurisdicción rogativas públicas y generales para que conceda á S. M. la REINA un feliz alumbramiento.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y oído el Presidente del de Estado,

Vengo en destinar á D. Félix García Gomez á la Sección de Guerra y Marina del expresado Cuerpo.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y oído el Presidente del de Estado,

Vengo en destinar á D. Francisco de los Rios Rosas á la Sección de Hacienda del expresado Cuerpo.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y oído el Presidente del de Estado,

Vengo en destinar á D. Emilio de Santillan á la Sección de lo Contencioso del expresado Cuerpo.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

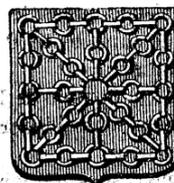
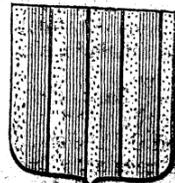
De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de la Coruña á D. Joaquin Couder, que desempeña igual cargo en la de Valladolid.

Dado en San Ildefonso á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Va-



lladolid á D. Andrés Gazquez y Dosal, electo para igual cargo en la de Búrgos.

Dado en San Ildefonso á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Búrgos á D. Guillermo Laa, que desempeña igual cargo en la de Guipúzcoa.

Dado en San Ildefonso á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa á D. Joaquin Baeza, que desempeña igual cargo en la de Murcia.

Dado en San Ildefonso á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la Intendencia de la Real Casa y Patrimonio de la Corona para proceder á la demolición del edificio que ocupa la Real Fábrica de Tapices en esta Corte, y á la consiguiente enajenación en subasta pública de los solares que resulten, deducción hecha de la superficie que haya de ceder para ensanche de la vía pública con sujeción al trazado de calles adyacentes, según el plano aprobado de aquella zona de la población.

Art. 2.º Queda asimismo autorizada la Intendencia de la Real Casa y Patrimonio de la Corona para aplicar el producto de la venta á la construcción del nuevo edificio destinado á Fábrica de Tapices en el olivar del ex-convento de Atocha, con arreglo al proyecto debidamente aprobado.

Art. 3.º El sobrante del valor que se obtenga por la venta de los solares, despues de cubiertos los gastos de edificación y los consiguientes al establecimiento de la Fábrica de Tapices, se aplicará á continuar las obras de la galería del Real Palacio en que ha de instalarse su armería.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

YO EL REY.

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. José Suarez Pizarro pidiendo indulto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor que la Audiencia de Granada le impuso en causa por el delito de malversación de caudales públicos:

Considerando que el reo observó siempre buena conducta, y ha garantido por medio de escritura hipotecaria el pago de la cantidad malversada:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor impuesta á D. José Suarez Pi-

zarro por la de seis años de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Joaquin Pita Gonzalez pidiendo indulto de la pena de tres años de presidio correccional, inhabilitación por 10 años para el ejercicio de su profesión de Médico y multa de 500 pesetas que la Audiencia de la Coruña le impuso en causa por el delito de cohecho:

Considerando que el reo observó buena conducta antes de delinquir, ha dado despues pruebas de arrepentimiento, prestó distinguidos servicios durante la epidemia tifoidea que invadió el presidio de Valencia, le perdona la parte agravada y lleva cumplidas casi tres cuartas partes de la pena corporal:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Tomando en consideración el informe favorable del Consejo de Estado, de acuerdo con el de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á D. Joaquin Pita Gonzalez del resto de las penas de tres años de presidio correccional y 10 años de inhabilitación para ejercer su profesión.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Melcon y otros vecinos de Ponjes pidiendo indulto de varias multas á que fueron condenados por la Audiencia de Valladolid en causa sobre hurto de maderas y leñas:

Considerando que los reos han observado buena conducta antes y despues de delinquir:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Pedro Melcon, Juan Melcon, Lázaro Fernandez, Clemente Rabanal, Santiago García, Lázaro Suarez, Gabriel Fidalgo, Vicente Melcon, Fabian Perez, Santos Blas, Florencio Rodriguez, Serafin Rabanal, Santos Rabanal, Santos Melcon, Isidoro García, Vicente Fidalgo, Pablo Alvarez, Felipe Gonzalez, Pascual García y Nicolás García de las multas de 60, 168, 245, 28, 5, 10, 145, 326, 20, 90, 82, 32, 20, 10, 80, 25, 60, 158 y 245 pesetas que respectivamente les fueron impuestas en la causa de que se ha hecho mérito:

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio á la ciudad de Manresa, provincia de Barcelona, por el fomento de su industria, el desarrollo de su riqueza y su constante adhesión á la Monarquía constitucional,

Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Venancio Gonzalez.

CIRCULAR.

Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por la Asociación de navieros y consignatarios de Barcelona, en solicitud de que se aclare lo dispuesto en la Real orden de 28 de Julio de 1880, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo por unanimidad el dictámen de su segunda Sección, que á continuación se inserta:

La Sección se ha hecho cargo de la instancia presentada por la Asociación de navieros y consignatarios de Barcelona, en solicitud de que por el Centro general directivo se dicte una disposición para que el Director de aquel puerto no imponga multas más que en los casos en que los buques hayan conducido ó conduzcan pasajeros, y sus Capitanes no hayan presentado ó no presenten relaciones de los mismos pasajeros visadas por nuestros Cónsules en el extranjero.

Alegan que, á pesar de la orden de 13 de Octubre último, el Director de aquel puerto exige el pago de las multas impuestas anteriormente á algunos buques sin hacer ninguna distinción.

Este Consejo en su informe de 3 de Octubre último expuso que siendo el rol un documento visado por nuestros Cónsules en el extranjero, y estando incluida en él las listas de tripulantes, llenaba los requisitos exigidos en la orden de 28 de Julio de 1880, siendo por lo tanto evidente que los barcos mercantes que no conduzcan pasajeros, con presentar el rol, cumplen con el referido precepto legal.

El Director del puerto de Barcelona al exigir multa á los buques que se encuentran en las circunstancias expresadas, demuestra que sólo se funda en el primer párrafo de la citada orden de la Dirección general de Sanidad desatendiendo por completo lo expresado en el segundo, que dice es suficiente para los efectos de la citada Real orden la relación de tripulantes inserta en el rol.

Por lo tanto procede ordenar al Director del puerto de Barcelona que para los efectos de la Real orden de 28 de Julio de 1880, basta que presenten el rol los buques mercantes que no conduzcan pasajeros, no debiendo imponerse multa á los que hayan llegado ó lleguen en estas circunstancias.

Tengo el honor de elevar á V. E. la precedente consulta para la resolución de S. M., devolviendo los antecedentes que la motivan, remitidos á esta Corporación con fecha 17 de Enero último.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1882.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia marítima de....

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Colección legislativa de España.

RECTIFICACION.

Habiéndose anunciado la subasta de 1.000 resmas de papel para la impresión de la *Colección legislativa de España* correspondiente al año económico de 1882-83 para el día 16 del corriente; y siendo tal día festivo, se traslada al 20 del propio mes.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 14 de Julio de 1882.—El Subsecretario interino,
Antonio Diaz Cañabate.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 64.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Extremo NO. de España.

ESCOLLO DEL TRITON. D. Eugenio Bayona, Capitan del vapor-correo *Antonio Lopez*, llegado á primeros de Junio de 1882 al puerto de Santander, refiriéndose al escollo del Triton que se menciona en la página 99 del Anuario de la Dirección de Hidrografía correspondiente á 1880, ó sea el año XIX, como descubierto el 8 de Julio de 1880, á 80 millas al NO. del cabo de Finisterre por el bergantín italiano *Triton*, dice:

1.º Que al señalarlo en sus cartas le sorprendió ver cruzada la situación de dicho escollo en alguno de sus viajes con los vapores-correos, por lo cual reposó los diarios y encontró que precisamente el 10 de Julio de 1882, ó sea dos días despues del descubrimiento del mencionado escollo, se hallaba él á bordo del *Alfonso XII*, á las seis de la mañana, con cielo claro, viento bonancible del NNE. y buenas observaciones, en el punto señalado, sin haber visto bajo ni escollo alguno.

2.º Que en su último viaje de la Habana á Santander, hallándose á medio día del 28 de Mayo de 1882 en 44º 3' 0" latitud N., y 5º 59' 0" longitud O., haciendo rumbo á la Estaca de Vares, á donde iba á recalar, y debiendo pasar así exactamente por el escollo del Triton, como el tiempo era bueno, no quiso desperdiciar la oportu-

tunidad de comprobar la existencia de tal peligro en un sitio tan frecuentado, por lo que tomadas las precauciones debidas, con marineros de tope y con él y sus Oficiales observando constantemente desde el puente, que por estar á 10 metros de elevacion sobre el nivel del mar, permite ver con distincion un bulto en un radio de cinco millas, gobernó al S. 85° E. corregido y cruzó el punto señalado por el bergantin Triton, sin ver nada, á pesar de lo claro del cielo y de la ligera ondulacion de la mar, que en dicho radio hubiera manifestado una rompiente.

Al crepúsculo rectificó su situacion por observaciones de confianza; y á las 8^h se hallaba en 43° 53' latitud N., y 8° 35' longitud O., punto que confrontó con el de recalada pocas horas despues.

3.º Que puede asegurar que ni en la situacion señalada por el bergantin Triton, ni en un radio de cinco millas alrededor de ella, existe peligro alguno; y que cree que lo visto por dicho bergantin serian restos de algun buque, como con frecuencia se encuentran en estas aguas, los cuales á distancia suelen tener apariencia de escollos.

NOTA. Lo acabado de exponer anula completamente lo dicho acerca del escollo del Triton, en el Aviso núm. 56, publicado en 5 de Junio de 1882.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 51 y 176 de la II.

CANAL DE LA MANCHA.

Costa S. de Inglaterra.

LUZ DE NEEDLES. (N. t. M., núm. 90. Trinity House, Londres 1882.) A principios de Noviembre de 1882, la luz fija de Needles se convertirá en luz intermitente, con eclipse de tres segundos en cada medio minuto.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I; y 51, 207, 532 y 558 de la II.

GOLFO DE SAN LORENZO.

Río San Lorenzo.

LUZ DE SAN JUAN. (B. a. Z. núm. 23/625. La Haya 1882.) Segun anuncio publicado por el departamento de Marina de Ottawa, Canadá, la luz giratoria de San Juan, isla de Orleans, proximidades de Quebec, ha quedado convertida en fija blanca.

Cartas números 192 y 214 de la seccion I.

GRAN ARCHIPIÉLAGO MALAYO.

Mar de Java (Estrecho de Madura).

FARO FLOTANTE DE SURABAYA Y LUCES DE MADURA. (B. a. Z., números 22/607 y 23/632. La Haya 1882.) Las luces que enfiladas próximamente al S. 48° O. guian por el canal de la entrada occidental (Westgat) de Surabaya, á longo de las boyas blancas, que desde 1875 señalan la banda occidental de dicho canal, al O. del bajo Karang Djamuang, son la de la punta Piring y la de Sambilangan.

La primera, que es de sexto orden, se enciende á 16 metros de altura sobre el nivel de la pleamar, en un armazon de hierro pintada de blanco; se halla por 7° 2' 18" latitud S., y 118° 53' 7" longitud E., y puede avistarse á diez millas.

La segunda, que es de segundo orden, se enciende cerca de la punta Slimpit, á 54 metros de altura sobre el nivel de la pleamar, en una torre de hierro pintada de blanco, cuya parte alta se descubre por encima de los árboles; se halla por 7° 3' 48" latitud S., y 118° 52' 37" longitud E., y puede avistarse á 19 millas.

El faro flotante ha de suprimirse.

Cartas números 456, 474 y 596 de la seccion I; y 488 de la V. Madrid 19 de Junio de 1882.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

El dia 18 del corriente, á la una de la tarde, se negociará en la Direccion general de mi cargo una nota de letras sobre el producto de la renta de Loterías, la cual, asi como las condiciones de su negociacion, se hallan de manifesto en la Seccion de Banca de dicho Centro directivo.

Madrid 14 de Julio de 1882.—El Director general, Agustin Genon.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 17 del corriente, de diez á dos de la tarde.

INTERESES DE RESGUARDOS AL PORTADOR NO DEPOSITADOS.

Primer semestre de 1881, carpeta núm. 814 de señalamiento.

Segundo id. de 1881, carpetas números 804 á 806 de id.

RESGUARDOS AL PORTADOR AMORTIZADOS.

Sorteo de 30 de Junio de 1879, carpeta núm. 515 de señalamiento.

Sorteo de 30 de Junio de 1881, carpetas números 487 y 488 de señalamiento.

INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES.

Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 260 de señalamiento.

Primer semestre de 1880, carpeta núm. 297 de id.

Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 356 de id.

Primer semestre de 1881, carpetas números 408 á 410 de id.

Segundo semestre de 1881, carpetas números 435 á 441 de id.

Madrid 14 de Julio de 1882.—El Director general, Ramon Oliveros.

Para que esta Caja general pueda dar principio al pago de los intereses acordados el 30 de Junio próximo pasado por los depósitos necesarios en metálico de particulares, existentes en

la misma, esta Direccion ha acordado que desde el dia 20 del actual todos los no feriados, de diez de la mañana á dos de la tarde, se reciban en el Negociado de señalamiento de la misma las carpetas respectivas para su cobro, acompañadas de los resguardos representativos de los depósitos.

El orden para el pago será el de señalamiento, y se avisará oportunamente en la GACETA y Diario de Avisos.

Madrid 14 de Julio de 1882.—El Director general Ramon Oliveros.

Direccion general de Rentas Estancadas.

PRESUPUESTO DE 1881-82. — MES DE JUNIO DE 1882.

Nota de la recaudacion obtenida por derecho del timbre de periódicos para la Peninsula, Antillas y Filipinas, con expresion del número de ejemplares de cada uno de los periódicos cuya tirada está intervenida por la Hacienda.

Table with columns: PENÍNSULA, Políticos, No políticos, Recaudado hasta fin de Mayo, Idem en Junio, TOTAL. Rows include various newspapers and publications like 'La Correspondencia de España', 'El Imparcial', 'El Globo', etc.

Table with columns: Recaudado hasta fin de Mayo, Idem en Junio, TOTAL. Rows include 'La Gaceta de Registros', 'El Movimiento Económico', 'El Amigo', 'El Eco de la Zapatería', 'La Voz de las Clases', 'Pasivas', 'El Diario Médico', 'La Reforma Legislativa', 'El Fomento', 'El Porvenir Literario', 'El Memorial de Infantería de Marina', 'La Revista Financiera y Guia de Banqueros', 'La Coizacion Oficial de la Bolsa', 'El Amigo del Público', 'La Medicina Rural', 'El Boletín de los Agentes de Negocios', 'El Jurado Médico Farmacéutico', 'La Voz de la Caridad', 'La Revista de Procuradores', 'La Revista de Correos', 'La Reforma', 'La Voz Dominicana', 'El Porvenir de las Clases pasivas', 'Casa-Pension', 'El Progreso Militar', 'La Publicidad', 'La Revista Financiera y Literaria', 'El Amigo del Hogar', 'La Ciencia Cristiana', 'El Tendido', 'La Juventud', 'ANTILLAS', 'El Progreso', 'El Correo', 'La Tribuna', 'La Iberia', 'La Propaganda Liberal', 'El Correo Militar', 'El Siglo Futuro', 'El Estandarte', 'La Correspondencia Militar', 'La Revista de las Antillas', 'El Boletín de Administración Militar', 'El Boletín de la Guardia Civil', 'El Norte', 'El Español', 'La Epoca', 'El Dia', 'El Debate', 'La Fé', 'La Reforma Legislativa', 'La Correspondencia de España', 'El Siglo Médico', 'La Gaceta Universal', 'El Memorial de Infantería de Marina', 'El Papelito', 'La Union', 'El Contribuyente', 'El Boletín del Arma de Caballería', 'El Correo Militar', 'La Correspondencia Médica', 'El Derecho', 'La Voz de las Clases pasivas', 'El Boletín de los Agentes de Negocios', 'El Boletín Oficial', 'El Progreso Militar', 'El Boletín de Loterías y Toros', 'FILIPINAS', 'El Siglo Futuro', 'La Fé', 'La Propaganda Liberal', 'La Iberia', 'El Correo', 'El Correo Militar', 'La Correspondencia Militar', 'El Papelito', 'El Memorial de Infantería de Marina', 'La Union', 'La Correspondencia Médica', 'El Siglo Médico', 'El Estandarte', 'El Boletín de Loterías y Toros', 'RESUMEN', 'Para la Peninsula', 'Para las Antillas', 'Para Filipinas', 'TOTAL'.

Ejemplares.

La tirada de EL Imparcial representa según los datos facilitados por el Interventor 840.000
 La de LA Correspondencia de España. 687.000
 La de EL Liberal..... 390.000
 Madrid 14 de Julio de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 24 premios mayores de los 1.353 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES.	
		Primera serie.	Segunda serie.
9.988	80.000	Badajoz.	Getafe.
22.190	40.000	Cartagena.	Madrid.
20.332	20.000	Madrid.	Linares.
10.683	10.000	Idem.	Barcelona.
12.877	2.500	Idem.	Puenteareas.
4.686	2.500	Barcelona.	Valladolid.
8.978	2.500	Valencia.	Gerona.
9.791	2.500	Vera.	Madrid.
14.327	2.500	Barcelona.	Santander.
11.097	2.500	Cádiz.	Madrid.
7.016	2.500	Seo de Urgel.	Gracia.
11.262	2.500	Santander.	Barcelona.
26.499	2.500	Madrid.	San Fernando.
16.513	2.500	Zaragoza.	Madrid.
17.025	2.500	Badajoz.	Tarragona.
2.197	2.500	Cartagena.	Santander.
12.986	2.500	Madrid.	Villanueva y Geltrú.
26.233	2.500	Idem.	L. de la Concepcion.
6.014	2.500	Barcelona.	Carabanchel.
5.475	2.500	Coruña.	L. de la Concepcion
22.299	2.500	Madrid.	Madrid.
19.811	2.500	Madrid.	Carabanchel.
26.396	2.500	Idem.	Barcelona.
3.462	2.500	Badalona.	Salamanca.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANA.

Premio de 625 pesetas.

Doña Josefa Peña y Aull, hija de D. Pio, Capitan del batallon cazadores de Estella, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Premio primero de 125 pesetas.

Inocencia García y Heredia, del Hospicio.

Idem segundo de id. id.

Agustina Gomez y Márcos, de id.

Idem tercero de id. id.

Julia Torremocha y Jimenez, de id.

Idem cuarto de id. id.

Brana Sanchez, del Colegio de la Paz.

Idem quinto de id. id.

Dolores Asenco Mortorio, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 24 de Julio de 1882.

Ha de constar de dos series de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, y distribuyéndose 669.400 pesetas en 1.254 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS de cada serie.	PESETAS.
1	80.000
1	40.000
1	20.000
1	10.000
18	45.000
1.228	368.400
2 aproximaciones de 2.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	4.000
2 id. de 1.000 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo.....	2.000
1.254	669.400

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 26.000; y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instruccion del ramo. Y en la propia forma se harán despues sorteos especiales para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vènia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de éstos y entrega de los mismos.
 Madrid 14 de Julio de 1882.—El Director general, J. García de Torres.

Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizada en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Director general en 3 de Julio de 1882.

Mes de Abril de 1882.

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Veintiseis documentos de renta perpétua al 3 por 100, emision de 1870, por capitales 62.000 rs.
 Sesenta y siete documentos de id. id., emision de 1880, por capitales 3.782.000 rs.
 Mil treinta y siete documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, por capitales 8.554.000 rs.
 Doscientos ochenta y cinco documentos de Deuda sin interés procedente del personal, por capitales 590.869 rs. 4 céntos.
 Cuatro documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, por capitales 10.000 rs.
 Diez documentos de id. id. exterior, por capitales 148.000 rs.
 Cuatro mil ochocientos diez y seis documentos de ferrocarriles generales, por capitales 11.864.000 rs.
 Sesenta y siete documentos de bonos del Tesoro, por capitales 134.000 rs.
 Mil noventa y nueve documentos del empréstito de 175 millones de pesetas, por capitales 41.430 rs. 84 céntos.
 Setenta y dos mil setecientos treinta y siete documentos de primeras décimas y residuos de id. id., por capitales 2.313.567 reales 88 céntos.
 Dos mil cincuenta y cuatro documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, por capitales 13.492.000 rs.
 Doscientos cuarenta y un documentos de id. id. exterior, por capitales 2.712.000 rs.
 Cuatro documentos de id. del Tesoro, procedente del material, por capitales 25.770 rs. 16 céntos.
 Dos documentos de acciones de carreteras, por capitales 8.000 rs.
 Total, 82.449 documentos, por capitales 43.677.637 rs. 92 céntimos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Ciento quince documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior, emision de 1870, renovacion de 1880, por capitales 382.000 rs.
 Diez y siete documentos de la emision de 1880, por capitales 330.000 rs.
 Treinta y cuatro documentos de id. id. id., por capitales 112.115 rs. 45 céntos.
 Diez y ocho documentos de id. del 3 por 100 consolidado interior, por capitales 2.243.865 rs. 11 céntos.
 Siete documentos de id. id. exterior, por capitales 4.010 rs.
 Cinco documentos de id. id. diferido interior, por capitales 219.967 rs. 45 céntos.
 Cinco documentos de participes legos en diezmos, por capitales 50.649 rs. 8 céntos.
 Total, 514 documentos, por capitales 3.325.607 rs. 9 céntimos.

RESÚMEN.

Ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos, por capitales 43.677.637 rs. 92 céntos.
 Quinientos catorce documentos de amortizacion por conversiones, por capitales 3.325.607 rs. 9 céntos.
 Total general: 82.963 documentos, por capitales 47.503.245 reales 1 céntimo.
 Madrid 4 de Julio de 1882.—El Tesorero, A. Morán.—Conforme.—El Contador general, Manuel de Espejo.—V.º B.º.—El Director general, Creagh.

Banco de España.

Habiéndose extraviado cinco resguardos de depósito de efectos á nombre de D. Nicolás Rodríguez Rego, transmisibles, números 87.857 y 87.858 expedidos por este Banco en 20 de Enero de 1875; números 106.847 y 106.848 expedidos en 4 de Enero de 1878, y número 14.674 expedido en 20 de Febrero de 1882, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.
 Madrid 14 de Julio de 1882.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano. —X

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito de efectos transmisibles, números 87.865 y 149.478 expedidos por este Banco el 20 de Enero de 1875 y 20 de Noviembre de 1880 respectivamente, á nombre de la señorita Doña Concepcion de Abaytúa y Polo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.
 Madrid 14 de Julio de 1882.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano. —X

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Por acuerdo de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, se venden en pública subasta 38 reses lanaras de desecho de los rebaños del Instituto.
 La subasta tendrá lugar el día 20 de Julio actual, á las siete de su mañana, en el edificio que ocupa el Instituto, sito en la Moncloa, casa llamada de la China, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás antecedentes todos los días, de siete á doce de la mañana.
 La Florida (Madrid) 14 de Julio de 1882.—El Contador-Interventor, José Cuevas y Vidal.—V.º B.º.—El Director, Pedro J. Muñoz y Rubio.

Por acuerdo de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, se venden en pública subasta ocho reses vacunas sobrantes en la ganaderia del Instituto.
 La subasta tendrá lugar el día 20 de Julio actual, á las

nueve de su mañana, en el edificio que ocupa el Instituto, sito en la Moncloa, casa llamada de la China, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás antecedentes todos los días, de siete á doce de la mañana.

La Florida (Madrid) 14 de Julio de 1882.—El Contador-Interventor, José Cuevas y Vidal.—V.º B.º.—El Director, Pedro J. Muñoz y Rubio.

Por acuerdo de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, se venden en pública subasta 210 hectólitros de trigo, procedentes de la explotacion de este Instituto.

La subasta tendrá lugar el día 21 de Julio actual, á las siete de su mañana, en el edificio que ocupa el Instituto, sito en la Moncloa, casa llamada de la China, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás antecedentes todos los días, de siete á doce de la mañana.

La Florida (Madrid) 14 de Julio de 1882.—El Contador-Interventor, José Cuevas y Vidal.—V.º B.º.—El Director, Pedro J. Muñoz y Rubio.

Por acuerdo de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, se venden en pública subasta 2.354 kilogramos de lana procedentes del esquiloe del ganado lanar de este Instituto.

La subasta tendrá lugar el día 21 de Julio actual, á las ocho de su mañana, en el edificio que ocupa el Instituto, sito en la Moncloa, casa llamada de la China, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás antecedentes todos los días, de siete á doce de la mañana.

La Florida (Madrid) 14 de Julio de 1882.—El Contador-Interventor, José Cuevas y Vidal.—V.º B.º.—El Director, Pedro J. Muñoz y Rubio.

Por acuerdo de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, se vende en pública subasta la leche que producen las vacas pertenecientes á este Instituto.

La subasta tendrá lugar el día 21 del actual, á las nueve de su mañana, en el edificio que ocupa el Instituto, sito en la Moncloa, casa llamada de la China, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás antecedentes todos los días, de siete á doce de la mañana.

La Florida (Madrid) 14 de Julio de 1882.—El Contador-Interventor, José Cuevas y Vidal.—V.º B.º.—El Director, Pedro J. Muñoz y Rubio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

DIA 14.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

Núm.	Carta detenida
285	Juan Lorenzo.—Vera.
286	Juan Larega.—Puente de Vallecas.
287	María Martin.—Colmenar Viejo.
288	Leopoldo Rubio.—Tarancón.
289	Atilano Estéban.—Santa María de Nieva.
290	Manuel Arcon.—Berdun.
291	Castor Frias.—Cerverico.
292	C. Martinez Albarran.—Badajoz.
293	Policarpo Lobato.—Toro.
294	Julian Molina.—La Granja.
295	Emilio Romero.—Carabanchel Bajo.
296	Eugenio de Andrés.—Otero de Herreros.
297	Manuel Casado.—San Sebastian.
298	Juan N.—Torrelavega.
299	Isidro Camacho.—Puente de Vallecas.
300	Saturio Sanchez.—Morata de Tajuña.
301	Vicente Garcia.—To.resmenuda.
302	Irene Muñoz.—Campo de Criptana.
303	Andrés Barcenilla.—Palencia.

Madrid 14 de Julio de 1882.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 14.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Chateaufort.....	Herbert.....	Lista Telégrafos.
San Ildefonso.....	Juan Loigorre.....	Independencia, 4.
Alcoy.....	Pedro Inglada.....	Atocha, 7.
Barcelona.....	Fabriciano Moren- cos.....	Rubio, 13, segundo.
Cádiz.....	Antonio.....	Atocha, 8.
Bayona.....	Andrés Rodriguez.	Alcalá, 36.
Cabra.....	Inocencio Montalvo Collantes.....	San Bernardo, 19, se- gundo.
Luchon.....	Joaquin Oaa.....	Alcalá, 4, principal.
Paris.....	Oara.....	Arenal, 22, duplicado.
Bilbao.....	Félix Ortiz.....	Esparteros, 13.
Peigreforade.....	Delate.....	Sin señas.
Jerez.....	Francisco Pina.....	Valverde, 36.
Zaragoza.....	Colmas Botija.....	Travesía Ballesta, 7.
Guadalajara.....	Cristóbal Alarcon..	Assiola, 6.
Bilbao.....	Francisco Ortiz.....	Leon, 61.
Valencia.....	Marqués San Joa- quin.....	San Jerónimo, 45, (su- perior).
Vitoria.....	María Ortega.....	Turco, 15, principal.
Santander.....	Miguel Gonzalez.....	Postigo San Martín.
Grao.....	Manuel Diaz Alva- rez.....	Plaza Cebada, 17.

Madrid 14 de Julio de 1882.—Por el Jefe del Gabinete Central, G. del Río.

Gobierno de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACION DE LOS ASILOS DE EL PARDO.

Cuenta correspondiente al mes de Junio de 1882.

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Existencia para Junio....	227	78	176	116	597
Entradas en este mes.....	119	64	49	17	249
<i>Suma.....</i>	<i>346</i>	<i>142</i>	<i>225</i>	<i>133</i>	<i>816</i>
Salidas en el mismo.....	84	44	21	11	160
Existencia para Julio.....	262	98	174	122	656

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS HABIDOS EN ESTE MES.

CARGO.	Ptas.	Cénts.
Existencia que habia en 1.º de Junio.....	3.882	74
Ingresos ordinarios.		
Por las suscripciones realizadas en este mes.....	1.997	75
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos obtenidos de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Mayo último.....	10.234	16
Procedente de la venta de papeletas para visitar sitios reservados.....	634	80
Mem de la de pases á los andenes de las estaciones de los ferro-carriles de esta capital.	645	23
	2.085	50
Ingresos extraordinarios.		
Recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil.....	5.000	
Idem del Excmo. Sr. Marqués de Vallejo, por su suscripción extraordinaria, desde la fundación de los asilos, hasta fin del corriente año.....	4.215	
Procedente de la venta de 57 pieles de carnero.....	412	75
TOTAL cargo.....	25.807	95
DATA.		
Subsistencias.		
Por los gastos causados en este concepto.....	8.293	70
Derechos de consumo.		
Por los artículos introducidos en este mes.....	424	23
Material.		
Por compra de petróleo, portland, cal, una romana de 20 kilogramos de alcance, juegos de pesas y medidas métricas, carbon de cok, y otros efectos.	1.268	58
Primeras materias.		
Por la de artículos para los talleres de herrería, carpintería, sastrería, zapatería, costurero, pintura y vidriería; oficinas, Escuelas, Academia de música, imprenta y jardinería...	4.701	76
Personal.		
Por sueldo á los empleados de la Administración Central y de los Asilos, Capellan, Maestros de Escuelas, tahona y talleres.....	2.401	97
Por gratificaciones á los asilados que desempeñan cargos diferentes en las dependencias del establecimiento....	579	42
Botica.		
Por los medicamentos suministrados este mes.....	43	
Gastos generales.		
Por los ocasionados en todo el mes de la fecha.....	630	36
Existencia para Julio.....	40.465	23

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del público en la Administración Central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia. Madrid 30 de Junio de 1882.—El Contador, Rubio.—El Tesorero, Martín y Murga.—V. B.—El Presidente, Moreno Benítez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo.

La subasta anunciada en el núm. 177 de la GACETA, correspondiente al día 26 de Junio próximo pasado, para contratar la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, cuyo remate se señalaba para el 26 del mes actual, se proroga, fijándose para su celebración el día 3 de Agosto próximo venidero, en el mismo sitio, horas y condiciones anunciadas ya en el número de la GACETA ántes citado. Oviedo 11 de Julio de 1882.—El Delegado de Hacienda, por su mandato, Pedro Vaquero.

Intervención de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.

Sucursal de la Caja de Depósitos.

El resguardo talonario expedido por esta Caja sucursal con fecha 7 de Noviembre de 1881 con los números 15 de entrada y 719 de registro en concepto de necesarios en metálico, por valor de 24 pesetas 29 céntimos, constituido por D. Guillermo Lás, queda anulado por entrega de la mencionada cantidad al

Tesoro público, según dispone el art. 33 del reglamento vigente.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia para los efectos del expresado reglamento.

San Sebastián 12 de Julio de 1882.—El Interventor, Peligrin Calle.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

El día 3 del próximo Agosto, á las diez de la mañana, se verificará en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial la subasta para demoler la casa núm. 22 de la calle de Alcalá con vuelta á la Travesía de Peligros.

Los pliegos de condiciones están al público en esta Secretaría todos los días no feriados hasta el anterior al del remate, de once á dos de la tarde.

Madrid 13 de Julio de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Alcaldía constitucional de Santa Pola.

D. José Boumati Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa de Santa Pola.

Hago saber que por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza titular de Facultativo en Medicina y Cirugía dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas pagadas de estos fondos municipales por mensualidades vencidas. Los aspirantes á la misma deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los respectivos títulos profesionales y demás documentos que crean oportunos en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 20 días, contados desde la fecha del presente, viniendo obligado el que fuese agraciado á dicha plaza á cumplir las condiciones que al efecto se hallan estipuladas. Santa Pola 10 de Julio de 1882.—José Boumati.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

MÁLAGA.

D. José Gonzalez de la Rasilla, Teniente de Navio, primer Ayudante de Marina de esta Comandancia y Fiscal en comisión de la misma.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo por el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al Capitan Wright del vapor inglés *Medusa*, de la matrícula de Sutherland, y demás que componian su tripulación el día 20 de Abril de 1881, para que se presenten en esta Comandancia, con objeto de que respondan á los cargos que les resultan en el choque habido entre él y el bergatín español *M. Lopez*, de la matrícula de Barcelona, en la noche del dicho día en aguas de Benagalbon, del que resultó naufragio de este último; advirtiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 10 de Julio de 1882.—José Gonzalez de la Rasilla.

Juzgados de primera instancia.

ALBERIQUE.

El Sr. D. Nicolás García Sempere, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en las diligencias de ejecución de la sentencia recaída en la causa criminal que se siguió contra D. Francisco Vicente Valeriano Faura Chelvi, natural de Antello, vecino de esta villa, Escribano de actuaciones, sobre engaño, ha mandado en providencia de 23 del actual se requiera al mismo para que dentro de seis días presente en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas para pago de la multa, indemnizaciones y mitad de costas del proceso en que fué condenado, y son las siguientes:

Una hanegada y un cuarteron de tierra huerta de tercera clase, situada en término de Antella, partido del Azud, que linda por Levante con tierras de Olegario Pardo, por Poniente y Mediodía con las de los herederos de Joaquín Alvarez, y por Norte con la de Joaquín Torres.

Dos hanegadas de tierra secana de tercera clase, con olivos, radicante en el mismo término, partido del Piné de Tudela, que linda por Levante con otra de Antonio Vidal Argente; por Poniente camino de Valencia; por Norte Jaime Giner y por Mediodía José Sanchiz.

Cuatro hanegadas de tierra secana inculca, en dicho término y partido, con los mismos lindes que la anterior.

Y una hanegada de huerto enclavada en el propio término partido del Viver; lindes, Levante, Conde de Castelar, Poniente acequia Lavadero, Norte acequia del Pueblo y Mediodía Santos Faura.

Y para que tenga efecto el requerimiento acordado y en atención al ignorado paradero del Faura, extendiendo y firmo la presente cédula; previéndole que de no cumplir lo mandado le parará el perjuicio que haya lugar.

Alberique 26 de Junio de 1882.—Antonio Sanchez.

ALGECIRAS.

D. Francisco Martinez Daban, Juez de primera instancia de Algeciras.

Por la presente cédula hago saber que en este Juzgado se instruye causa por uso de cédula con nombre supuesto contra Juan Carabante Bellido, en la cual se ha mandado recibir declaración á Dolores Ruiz Barcea, mujer del Carabante, que se dice vecina de Málaga, en el barrio del Butto, corralon de la Alegria, á tenor de una cita hecha por el mismo.

Y haciéndose indispensable la presentación de la referida Dolores Ruiz con el objeto indicado, se le cita por medio de esta cédula para que en el término de 10 días, á contar desde

su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, parándole caso de no hacerlo el perjuicio que haya lugar.

Y ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca de la mencionada mujer; requiriéndola para que verifique su presentación, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento de este dicho Juzgado.

Algeciras 17 de Junio de 1882.—Francisco Martinez Daban.—Manuel Venoy.

ANDÚJAR.

D. Manuel Izquierdo Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Andújar y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Aguilar Alvarez, conocido por el Paverio, vecino de la villa de Arjonilla, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra el autor ó autores del hurto de dos burras de la propiedad de Don Luis Ruano, vecino de Arjona y Juan Gutierrez Priego que lo es de dicha villa de Arjonilla; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y para su notoriedad se fija el presente.

Andújar 26 de Junio de 1882.—Manuel Izquierdo Díez.—Por mandado de S. S., Francisco García Sotero, Escribano.

ANTEQUERA.

D. Antonio Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito y llamo á Juan Romero, José Flores y José Arjona, castellanos nuevos, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra Juan de la Fuente García sobre hurto de una burra á José Alarcon Galistos; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Antequera 13 de Junio de 1882.—Antonio Montes.—José Montes.

BALAGUER.

D. Florentino Velasco, Juez de primera instancia de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y á los que componen la policía judicial, procuren la busca y captura de Jaime Rubrés y Rivera, alias Boix, de 24 años de edad, de estatura corta, color moreno, pelo negro, barba cerrada, ojos pardos, nariz regular; y de José Tufet y Justrivó, alias Quit, de unos 22 años, estatura regular, pelo negro, barba poca, cara redonda, afable, de buenas carnes, nariz regular, color moreno, ambos vecinos de Castelló de Farfaña, de cuya villa se han ausentado y se ignora su paradero; y caso de ser habidos disponer su conduccion con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado con auto de ayer dictado en la causa que instruyo contra los mismos por homicidio de Antonio Burguet y Farré y lesiones á Francisco Teres y Curiá, de aquella vecindad.

Asimismo se cita y llama á los referidos Jaime Rubrés y Rivera, alias Boix, y José Tufet y Justrivó, alias Quit, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente, comparezcan de rejas adentro en las cárceles de este partido para recibirles declaración indagatoria y practicar las demás diligencias á ellos relativas en la indicada causa; apercibidos caso de no hacerlo de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Balaguer á 25 de Junio de 1882.—Florentino Velasco.—Por mandado de S. S., Antonio Sauret, Escribano.

BARCO DE ÁVILA.

En la causa criminal seguida en este Juzgado contra Juan Martín Gonzalez, alias Porchas, por el delito de hurto, se dictó por el Sr. D. Francisco Gayoso, Juez de primera instancia de este partido, con fecha 9 de Marzo último, sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo que debo declarar y declaro que el hecho porque se ha procedido constituye el delito de hurto, por cantidad mayor de 10 pesetas y menor de 100; que su autor y responsable criminalmente lo es el procesado Juan Martín Gonzalez, alias Porchas, por prueba de indicios graves y concluyentes; que no son de apreciar ni en el hecho, ni en su autor, circunstancia de ninguna clase; en su virtud se le condena á la pena de tres meses de arresto mayor, suspensión de todo cargo y derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena y al pago de todas las costas causadas, no haciéndose expresion de indemnización por haberla renunciado el ofendido. Consúltese con su Excoelencia la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial acompañando el proceso original con las piezas de prisión provisional de embargo ó insolvencia, previas las citaciones y emplazamientos en la forma legal, quedando reguardo de la remisión.

Y para notificar dicha parte dispositiva de la sentencia, á referido procesado, vecino de la Horcajada y cuyo paradero se ignora, citarle y emplazarle para ante la Audiencia de Madrid por término de 10 días, y que nombre Procurador y Abogado para su representación y defensa en la misma, bajo apercibimiento de nombrárselos de oficio si no lo hiciere, expido la presente por triplicado para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cáceres, en el Barco de Avila á 28 de Junio de 1882.—El Escribano, Francisco Martín y Valverde.

BERGA.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á D. Jacinto Buxadé y Cornill, Escribano que fué de este Juzgado y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días comparezca

ante este mismo Juzgado á fin de practicar una diligencia de careo acordado en la causa que se sigue contra D. Ramon Pujol y otros sobre contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Berga 27 Junio de 1882.—Manuel Gil Maestre.—Por disposicion de S. S., José Bladomat.

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente y término de 10 dias, que empezará á contarse desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Francisco Garcia Morales, vecino de esta ciudad, el cual se fugó de la cárcel de este partido, donde á la sazón se hallaba á mediados de Mayo último, sin que aparezcan más antecedentes, para que se presente en este mi Juzgado, sito plaza Pozos de la Nieve, núm. 10, á prestar declaracion en causa que contra él se instruyó por el delito de hurto de un par de candeleros; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás policia judicial practiquen y manden practicar diligencias en su busca; y caso de ser hecho, lo remitan á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Cádiz á 22 de Junio de 1882.—Francisco Rodriguez Garcia.—Narciso M. Lozano.

D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera de instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente y término de 10 dias, que empezarán á contarse desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Julio Piñero y Casas, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y de Encarnacion, de estado soltero, pintor, de 14 años de edad, de estatura regular, delgado, color triguño, nariz aguileña, cara entre larga, barba lampiña, cabello castaño, cejas al pelo, ojos pardos, para que se presente en este mi Juzgado, sito plaza Pozos de la Nieve, número 10, á fin de que se le notifique la sentencia ejecutoria dictada por la Superioridad en causa que contra él y su hermano José se le ha seguido por el de hurto; apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás policia judicial practiquen y manden practicar diligencias en su busca; y caso de ser habido, lo remitan á la cárcel de esta ciudad á mi disposicion.

Dada en Cádiz á 24 de Junio de 1882.—Francisco Rodriguez Garcia.—Narciso M. Lozano.

CELANOVA.

D. Alfonso XII Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Ramon Portela Vidal, Juez de primera instancia de la villa de Celanova y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Benito Salgado y Alvarez, vecino de Cortegada, Alcaldia del mismo nombre, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en sumario criminal pendiente contra el mismo por allanamiento de morada y amenazas; prevenido de que si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Celanova á 23 de Junio de 1882.—Ramon Portela Vidal.—De su orden, Pablo M. de Porras.

CERVERA.

D. Federico Stern, Juez de primera instancia de Cervera y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un jóven, cuyo nombre, circunstancias y actual paradero se ignoran, constando solamente que iba en mangas de camisa, tapa-boca y gorra, que á las cuatro de la madrugada del 13 del actual sustrajo de la calle del Combate, de esta ciudad, una mula de 15 á 16 años de edad, de siete palmos y cuarta de alzada, color castaño rojo, con una cicatriz antigua cubierta de pelos blancos y rojos en la parte izquierda del cuello, llevando puesta una albarda y ramal unidos y encima una sarría sin atar, dirigiéndose al parecer por la carretera de Igualada en direccion á Barcelona, para que dentro del término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Cataluña y GACETA DE MADRID, comparezca con el cuerpo del delito á dar sus descargos ante este Juzgado; bajo apercibimiento de proceder en su caso á lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para que procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado á mi disposicion del relatado jóven y consiguiente ocupacion del cuerpo del delito, puesto que haciéndolo así presentarán un señalado obsequio á la buena administracion de justicia.

Cervera 24 de Junio de 1882.—Federico Stern.—Por su mandado, el actuario.

CIUDAD-RODRIGO.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Ciudad-Rodrigo.

Por la presente requisitoria llamo á Antonio Diego, de oficio relojero, vecino de Caldas de Moledo, provincia de Tras os Montes, en el reino de Portugal, cuyas señas personales y de vestir se ignoran, para que en el término de 10 dias, á contar desde el último en que esta se inserte en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Salamanca, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan como autor de la muerte violenta que dió en Fuentes de Oñoro la noche del 20 de Mayo último á Antonio Nuñez, vecino de la

Guardia en dicho reino, fugándose en el acto en direccion al mismo, en donde es presumible que por ahora se halle; dando lugar á la expedicion de esta requisitoria el caso previsto en el núm. 1.º del art. 366 de la Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal.

A la vez ruego y encargo á los Sres. Jueces municipales, empleados de proteccion y seguridad pública, dependientes de la policia judicial y Jefes de puestos de la Guardia civil, que se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la captura y conduccion á esta cárcel con las debidas seguridades del Antonio Diego. Así lo he mandado en causa pendiente por el homicidio del Nuñez.

Dada en Ciudad-Rodrigo á 1.º de Junio de 1882.—Victorino Luna.—José Puig.

COLMENAR VIEJO.

D. Félix Comez Pombo, Juez de primera instancia interino de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al rematado Manuel Félix Verdú Mira, viudo, de 50 años de edad, jornalero, natural de Ibi, provincia de Alicante, que ha residido en Madrid, barrio de Bellas Vistas, puente de Amaniel, en un tejaz y cuyas señas personales á continuacion se expresan, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber la sentencia firme dictada por la Superioridad en causa que se le ha seguido por hurto de caza; y al propio tiempo para que extinga la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conduccion ante el Tribunal del referido sujeto.

Dada en Colmenar Viejo á 26 de Junio de 1882.—Félix Gomez Pombo.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas personales.

Las señas son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, viste chaqueton negro, chaleco color café, raja negra, pantalon azul y botas viejas.

FERROL.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juana Gago Neira, hija de José y Francisca, natural de la parroquia de San Estéban de Socutra, en el partido de Lugo, Ayuntamiento de Castro de Rey, vecina de esta ciudad, de 36 años de edad, de estado soltera, dedicada al servicio, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado y sala de audiencia para la práctica de una diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre hurto de varias prendas de ropa á Doña Isabel Carreras; apercibida que de no verificándolo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de la referida Juana Gago Neira, cuyas señas personales se insertan á continuacion, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad del Ferrol á 27 de Junio de 1882.—Jesús Ferreiro y Hermida.—De orden de S. S., Bernardo Mesana.

Señas personales.

Estatura regular, pelos, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno. Viste saya de género tartan oscuro á cuadros, chambra de idem encarnada, pañuelo de algodón oscuro y floreado al cuello, y otro igual en la cabeza, y calza zapatos bajos de cuero.

FUENTESAÚCO.

D. Trifon Heredia y Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Segunda Perez Galache, natural y vecina de Guarrate, viuda, jornalera, y de 38 años de edad, por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero, á fin de que á término de 30 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de ser puesta á disposicion de la Autoridad gubernativa para que cumpla la pena de un año y un mes de prision correccional que le ha sido impuesta por la causa que se le siguió sobre robo de algarrobas de la panera de Manuel Coix, su convecino; bajo de apercibimiento que de no comparecer como queda dicho, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar; y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura de dicha sujeta, remitiéndola á este Juzgado si fuera habida.

Dada en Fuentesauco á 26 de Junio de 1882.—Trifon Heredia.—Hermenegildo Garcia.

GIJON.

El Sr. D. Isidro Ros y Suarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha mandado se cite á Dolores Sierra, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle del Colmillo, número 5, tercero izquierda, sin que consten otras señas y circunstancias, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, con el fin de prestar declaracion en la causa criminal que en él se instruye contra Vicente Fresno Toyos por homicidio en la persona de Victor Cortina y lesiones á Máximo Riestra.

Dada en Gijon á 22 de Junio de 1882.—El actuario, Tomás Guisasa y Ovis.

GRANDAS DE SALIME.

D. Vicente Novoa y Abad, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por ignorarse su domicilio, al procesado Manuel Quintana y Castela, natural y vecino de la villa de San Martin de Oscos, de este partido judicial, de 23 años de edad, casado, Maestro de instruccion primaria y Secretario municipal que fué, hijo de Manuel y de Justa, á fin de que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para notificarle la sentencia dictada en la causa que se le sigue por exaccion ilegal en un juicio verbal, y citarle y emplazarle para la remision de aquella á la Superioridad en consulta de dicha sentencia, toda vez que al practicarle tales diligencias se ausentó de su domicilio y se ignora su paradero; apercibiéndole de que pasado dicho término sin que lo verifique, se remitirá la causa y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Grandas de Salime á 16 de Junio de 1882.—Vicente Novoa.—Por mandado de S. S., Maximino Castaña.

D. Vicente Novoa y Abad, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Rodriguez Menon y Ferreira, soltero, labrador, de 28 años de edad, vecino de Busteio, término municipal de Nias, en este partido, y residente hace poco tiempo en la villa y Corte de Madrid, calle del Almendro, núm. 12, piso bajo, ocupado en los carros de mudanza, para que dentro de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliarle su declaracion en la causa criminal que en el mismo se sigue contra José Abad, sobre homicidio á José Rodriguez, todos de la misma vecindad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á la vez ruego á las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido, se le requiera de presentacion ante este Juzgado á los efectos referidos ó se exprese el punto de su residencia.

Dada en Grandas de Salime á 23 de Junio de 1882.—Vicente Novoa.—Por su orden, Maximino Castaña.

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL.

D. José de Puerto y Morga, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Eugenio Gonzalez Besada, natural de Santa Eulalia de Gil, de 25 años de edad, soltero, hortelano, de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz y boca regulares, color triguño, barbilampiño, vecino que fué de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de ocho dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID se presente ante este Juzgado á practicar las diligencias que respecto al mismo vienen acordadas en la causa que se le sigue por lesiones.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades para que procedan y den órdenes á sus agentes para la busca y captura del Eugenio Gonzalez Besada, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes á mi disposicion.

Jerez de la Frontera 26 de Junio de 1882.—Jose de Puerto.—Aurelio Cano de Torres.

LA CAROLINA.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en causa por hurto de cinco cerdos á Miguel Nef, vecino de Carboneros, se ha mandado comparecer para la práctica de cierta diligencia á un tal Lopez, natural de Manzanares, hijo de Antonio Huertas Diaz Corralero, cuyo último domicilio fué el de Linares, en esta provincia.

Y con el fin de que lo mandado tenga cumplido efecto, formo la presente con el fin de que sea citado en forma el tal Lopez; apercibiéndole que de no comparecer dentro de los 15 dias siguientes al en que tenga lugar la insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, le parará el perjuicio que haya lugar.

La Carolina 27 de Junio de 1882.—Francisco de Mora.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido dictada en causa por hurto de cinco cerdos á Miguel Nef, vecino de Carboneros, se ha mandado comparecer para la práctica de cierta diligencia á un tal Francisquete, cuyo último domicilio fué el de Linares, en esta provincia.

Y con el fin de que lo mandado tenga cumplido efecto, formo la presente con el fin de que sea citado en forma el tal Francisquete; apercibiéndole que de no comparecer dentro de los 15 dias siguientes al en que tenga lugar la insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia le parará el perjuicio que haya lugar.

La Carolina 27 de Junio de 1882.—Francisco de Mora.

LALIN.

D. Antonio Gontan, Juez municipal, con funciones de primera instancia por hallarse el propietario ausente en asuntos del servicio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Salguero Froiz, hijo de D. Francisco y Rita, natural y vecino de Santiago de Fontao, ausente en ignorado paradero, y cuyas señas se expresan á continuacion, para que dentro del término de 10

días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Galicia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala de Audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la causa que se le sigue por homicidio de Manuel Lueira Soto de Merza, la tarde del 28 de Mayo; prevenido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares, y auxiliares de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Salgueiro Froiz, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Lalin á 25 de Junio de 1882.—Antonio Gontan.—El Escribano, Licenciado José Gil Mein.

Señas de José Salgueiro.

Edad como de 19 años, estatura regular, pelo negro, ojos id. boca regular, nariz id., barba saliente, color bueno; viste pantalón, chaqueta y chaleco de tela blanqueza con rayas, sombrero redondo de esparto fino, calza zuecos y algunas veces borcegués.

LAS PALMAS.

D. Domingo Guerra y Rodriguez, Juez accidental de primera instancia del partido de Las Palmas.

A consecuencia de la causa contra Antonio Medina y Martín y otros vecinos de esta ciudad por el delito de lesiones y otros excesos; siendo de edad de 22 años, soltero, marchante, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz afilada, barba pequeña, cara redonda, color blanco, y hallándose comprendido dicho individuo en el párrafo 1.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ha dispuesto sea llamado y buscado por medio de requisitorias expidiéndose para ello las necesarias que se publicarán en la GACETA DE MADRID, en la de la ciudad de la Habana, *Boletín oficial* de la provincia, periódicos de esta localidad, en el local del Juzgado, á fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para que nombre Abogado que le defienda en dicha causa y manifieste si se halla conforme con su curador *ad litem* elegido con notoriedad; apercibido que de lo contrario, se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en la ciudad de Las Palmas á 19 de Febrero de 1882.—Domingo Guerra y Rodriguez.—De orden de S. S., José Benitez y Dominguez.

LIRIA.

D. Francisco Palau y Sagra, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pascual Gasulla Calbet, hijo de Pascual y Antonia, natural y vecino de Pedralva, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la notificación de la sentencia dictada en dicho Juzgado en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de una borrega en el corral de Rafael, término de Pedralva; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca y en su caso captura y remisión con las seguridades debidas del expresado Pascual Gasulla, cuyas señas á continuación se expresan, á las cárceles de este partido, pues así lo tengo mandado en la expresada causa en providencia de hoy.

Dado en Liria á 23 de Junio de 1882.—Francisco Palau.—Por mandado de S. S., José Ferrando.

Señas.

Estatura regular, color negro, pañuelo á la cabeza, á flores encarnadas, blusa azul, calzoncillos y alpargatas de esparto; de 25 años, casado, no vive con su mujer, y de oficio pastor.

MADRID.—CONGRESO.

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en el expediente de demanda ejecutiva promovido por D. Antonio de Ibarra y Mandarunza, representado por el Procurador Don Manuel Ordoñez, contra D. José Herraiz y Martínez, de esta vecindad, sobre pago de 135.500 pesetas, intereses pactados y costas procedente de escritura de mútuo con hipoteca de la casa número 8 moderno, calle de Santiago el Verde, se ha procedido al embargo de bienes del deudor, en conformidad al art. 1.444 y 1.460 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, á instancia del acreedor; trabándose la ejecución sobre la casa hipotecada y sus rentas, sin hacer previamente el requerimiento al pago por ignorarse el actual paradero del deudor, á quien se cita de remate por medio del presente, en la forma prevenida en el artículo 269 de la misma ley, concediéndole el término de nueve días para que se presente en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; bajo la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 10 de Julio de 1882.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales. X—57

MADRID.—HOSPITAL.

D. Francisco Cabrero de Frutos, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Doy fé que en este dicho Juzgado y por mi Escribanía á que correspondió por reparte, se han seguido autos civiles ordinarios de mayor cuantía á instancia de Doña María Florentina de Gendre sobre reconocimiento de hija natural del Excelentísimo Sr. D. Eulogio Florentino Sanz, en los cuales ha

recaído sentencia, cuyo literal de la cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Enero de 1882, el Señor D. Apolinar Perez y García, Juez municipal del distrito del Hospital é interino de primera instancia del mismo; habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, seguido á instancia del Procurador D. Manuel Ordoñez y Brum, como curador *ad bona* de la menor Doña María Florentina Filomena de Gendre, defendida por el Letrado D. Laureano Delgado y Alferez contra la Excmo. Señora Doña Consuelo Sierra y Sidron, los parientes de D. Eulogio Florentino Sanz y el Señor Promotor fiscal del Juzgado, sobre filiación;

Fallo que debo declarar y declaro á la menor Doña María Florentina Filomena de Gendre, hija natural del Excmo. Señor D. Eulogio Florentino Sanz y Sanchez con opción al goce de los derechos civiles que por tal concepto la correspondan; notificándose esta sentencia en la forma prevenida en el art. 233 de dicha ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Apolinar Perez.

Y con el fin de que pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales autorizo la presente en Madrid á 24 de Enero de 1882.—Francisco Cabrero de Frutos. X—56

D. Mauricio Marron y de Azcue, Juez municipal del distrito del Congreso, é interino de primera instancia del del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Ricardo Martinez Ramos, agente de negocios, que ha vivido en esta Corte, calle de Atocha, núm. 96, piso tercero, y cuyo actual domicilio se ignora, insertándose á continuación sus señas personales, para que en el término de ocho días se presente en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado, pues así se ha acordado en la causa que por el mismo y Escribanía del que refrenda se le sigue por malversación de fondos del Ayuntamiento de Pancorbo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido procesado, dejándole en su caso en la cárcel de Villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 28 de Junio de 1882.—Mauricio Marron.—Por mandado de S. S., Antonio Burruezo.

Señas del procesado.

Edad 24 años, estatura regular, pelo y bigote rubio, ojos oscuros, facciones regulares, color bueno, sin señal particular que se le note.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Antonio Vilar, que ha estado domiciliado en esta capital, Galería de Robles, núm. 4, piso cuarto izquierda, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á declarar como procesado en causa por estafa, y le apercibo que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y detención de dicho procesado, cuyas señas personales, únicas que constan son: de 30 á 32 años, estatura regular, no muy grueso, con toda la barba y pelo rubios, vistiendo decentemente.

Madrid 26 de Junio de 1882.—Julian Garcia de Olalla.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

MAHON.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Bartolomé Pons y Pons ausente en ignorado paradero, natural de esta ciudad, é hijo de D. Guillermo y de Doña Juana, á fin de que dentro del término de 30 días que al efecto se le señala, se presente en este Juzgado en los autos incoados en el mismo sobre aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de su difunto padre D. Guillermo Pons y Roig, practicadas extrajudicialmente por el Abogado D. Pedro Seguí, en concepto de albacea y en virtud de las atribuciones que para ello le confirió el referido finado, á efecto de oír la notificación de la providencia dictada hoy en dichos autos; mandando poner de manifiesto las referidas operaciones en la Escribanía por término de ocho días.

Dado en Mahon á 3 de Julio de 1882.—Alvaro Becerra.—Por su mandado, Juan Pons, Escribano. X—58

MOTRIL.

D. Manuel Garcia de Viedma y Funes, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á un tal Juan Jimenez, que se dice ser vecino de Guajar Faraguit, y que en la tarde del día 3 de Mayo último causó lesiones con arma blanca en esta ciudad á Francisco Ruiz Heredia, vecino de Nerja, no constando otras circunstancias, para que en término de 30 días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el expresado delito; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como mi-

litares y demás agentes de la policía judicial, y de la misma le pido y encargo procedan á su busca y captura remitiéndolo por tránsitos de justicia á mi disposición á esta cárcel pública.

Dado en Motril á 21 de Junio de 1882.—M. G. de Viedma.—Por mandado de S. S., Ricardo Martinez.

OROTAVA.

D. Juan Reyes y Padilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Clara Fraga y Antonio Alvarez Perez, vecinos de Adejes, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan á declarar en la causa que en este Juzgado se sigue por desaparición de los mismos.

Orotava 8 de Mayo de 1882.—Juan Reyes y Padilla.—Por mandado de S. S., Rafael H. Valencia.

RONDA.

D. Manuel Abela Rodriguez, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, á Francisco Escobar Morillo, carabinero que fué, licenciado en fin de Febrero último, y que perteneciendo al destacamento de esta ciudad con su compañero Rafael Cañestro Fernandez, aprehendieron tres caballerías cargadas de tabaco de contrabando la noche del 8 de Agosto de 1881 en el camino que de esta ciudad conduce á la sierra llamada del Alpendeyre, para recibirle cierta declaración en la causa que por este Juzgado se instruye sobre dicha aprehension; apercibido que de no comparecer en el mismo dentro del expresado término, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ronda á 24 de Junio de 1882.—Manuel Abela.—Por su mandado, Antonio Morales Rios.

D. José María Castelló y Carrasco, Comendador de la Orden americana de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Garcia Gutierrez, vecino que se dice ser de la villa del Burgo, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días á prestar declaración en causa que se instruye contra Antonio Jimenez Galisteo sobre estafa, y á la vez se le ofrezca dicha causa, cuyo plazo empezará á correr y á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Ronda 27 de Junio de 1882.—José María Castelló.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle.

SANLÚCAR LA MAYOR.

D. Isidro del Castillo y Aguado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Guzman, vecino de Sevilla, como de 25 años, de estatura regular, color moreno, á fin de que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan, cuyo término empezará á correr y contar desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, publicándose además en el *Boletín oficial* de la provincia; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la vigente Compilación criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca del citado individuo, compareciéndolo en este Juzgado con la seguridad conveniente.

Dado en Sanlúcar la Mayor á 27 de Junio de 1882.—Isidro del Castillo.—El actuario, Manuel Santa Marina.

NOTICIAS OFICIALES.

Fábrica de Mieres.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

Balance general en 31 de Diciembre de 1879.

ACTIVO.	Ptas. Cénts.
Almacenes varios.....	484.929'64
Almacenes de combustibles.....	56.196'28
Minerales y castina.....	902.187'78
Productos intermedios.....	467.721'64
Productos concluidos.....	211.228'49
Muebles y herramientas.....	436.087'94
Inmuebles.....	1.226.467'01
Pertenencias mineras.....	430.953'96
Obras é instalaciones nuevas.....	81.888
Caja.....	61.833'59
Efectos á recibir.....	236.499'58
SUMAS.....	3.314.966'98
PASIVO.	
Capital representado por 400 acciones.....	2.000.000
Obligaciones: 2.000 de 500 pesetas.....	1.000.000
Intereses de obligaciones, cupon vencido en 31 de Diciembre.....	30.000
Cajas de socorros en todas las dependencias.....	11.657'63
Cuentas corrientes.—Saldo de todas.....	99.501'24
Mano de obra.....	113.766'44
Efectos á recibir.....	3.076'69
Ganancias y pérdidas, 1879.....	54.965'26
SUMAS.....	3.314.966'98

El Jefe de Contabilidad, Alejandro F. Nespral.—V. B.—Por poder del Presidente, el Director, J. Ibran. X—53

Balance general en 31 de Diciembre de 1880.

Table with columns: ACTIVO, Ptas. Céntos., listing various assets like Almacenes varios, Almacenes de carbones, etc.

SUMAS..... 3.524.979'07

PASIVO.

Table with columns: PASIVO, Ptas. Céntos., listing liabilities like Capital representado por 400 acciones, Obligaciones: 2.000 de 500 pesetas, etc.

SUMAS..... 3.524.979'07

El Jefe de Contabilidad, Alejandro F. Nespral.—V. B.—Por poder del Presidente, el Director, J. Ibran. X—54

Balance general en 31 de Diciembre de 1881.

Table with columns: ACTIVO, Ptas. Céntos., listing assets like Almacenes varios, Almacenes de comestibles, etc.

SUMAS..... 3.623.272'33

PASIVO.

Table with columns: PASIVO, Ptas. Céntos., listing liabilities like Capital representado por 400 acciones, Obligaciones: 2.000 de 500 pesetas, etc.

SUMAS..... 3.623.272'33

El Jefe de Contabilidad, Alejandro F. Nespral.—V. B.—Por poder del Presidente, el Director, J. Ibran. X—55

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Viñeta de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de cordero, Idem de oveja, Tocino añejo, Jamon, Pan, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo, etc.

Reses degolladas.—Vacas, 157.—Carneros, 308.—Terneras, 15.—Ovejas, 496.—Total, 677. Su peso en kilogramos..... 9.708'03

Del parte remitido por la Administracion principal de consumos y Mataderos resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Ptas. Céntos., Puntos de Recaudación, listing revenue from various points like Ciudad-Real, Correos, Mataderos, etc.

Madrid 13 de Julio de 1882.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Julio de 1882.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, a la sombra..... 33'6 Idem mínima..... 15'4 Diferencia..... 18'2

Temperatura máxima al Sol, a dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 60'5 Diferencia..... 22'8

Temperatura máxima a cielo descubierto, junto a la tierra vegetal ó laborable..... 41'3 Idem mínima id..... 13'2 Diferencia..... 28'1

Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros)..... 4'1 Oscilacion barométrica, id. (milímetros)..... 2'2

Altura id., con respecto a la media anual, a las nueve de la noche..... -4'4 Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros).....

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 14 de Julio de 1882.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO.

Día 13.

Valdesevilla. 763'2 | 30'0 | O..... | Brisa.. | Despejado. |

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Julio de 1882, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 13., Día 14., listing financial data like Renta perpétua al 3 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÍSO, BENEFICIO, listing exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 13 DE JULIO.

Table with columns: 3 por 100 exterior, 3 por 100 interior, Deuda amort. interior, Idem id. exterior, Obligaciones sobre las Aduanas de Cuba, 3 por 100, 3 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, dins., 47'25. Paris, a 3 días vista, fr., 4'92.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1882.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4. á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda id., Tercera id.

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR LAS CORTES Y SANCIONADAS POR S. M. EL REY, CORRESPONDIENTES A LA LEGISLATURA DE 1878.—Edicion oficial.—Forma un volumen de 800 páginas, con indices cronológico y alfabético de las disposiciones que contiene y de las materias de su referencia. Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4. Su precio 4 pesetas.

SANTOS DEL DIA.

San Enrique, Emperador; San Camilo de Lelis, fundador, y San Antico. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTÁCULOS.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Tres al saco.....—La edad en la boca.—Baile.—Retreta.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Las mil y una noches.

CIRCO-TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las nueve de la noche.—Grande y variada funcion, en la qua tomarán parte los principales artistas de la compañía.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuan, por Castellani. Abierto al público todos los días, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.

PABELLON IMPERIAL JAPONÉS.—(Paseo de Recoletos)—Está abierto todos los días desde las cuatro de la tarde hasta las doce de la noche.—Entrada una peseta.